



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SARAVERA (A)

Saravena (Arauca), 03 de Septiembre de 2020

AUTO DE SUSTANCIACION N° 0124

Al Despacho proceso **EJECUTIVO SINGULAR** radicado **N° 2013 – 00093** seguido por el **BANCO DE BOGOTÁ** contra **YANETH MILENA URIBE SÁNCHEZ** y **MARGRED JULIETH URIBE SÁNCHEZ**.

Habiéndose presentado la actualización de la liquidación del crédito por la parte demandante, y de acuerdo a lo preceptuado por el Art. 446 del Código General del Proceso, se le dio el respectivo traslado y la parte ejecutada dejó vencer en silencio el término para objetarla.

En consecuencia este Juzgado **DISPONE:**

APROBAR la actualización de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante el 03/08/2020, obrante en el cuaderno principal del proceso RADICADO N° J2 – 2013 - 00093, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del Art. 446 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

CARLOS ALBERTO LONDOÑO HURTADO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL SARAVERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

aa9bf034dd405830267792420647dcc66c7631f7c81cfe924969a50d7d02bd1f

Documento generado en 03/09/2020 04:39:02 p.m.